



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0037 -2009-GORE-ICA/GRINF

Ica, **24 MAR. 2009**

VISTO, el Oficio N° 0019-2009-OPI-MPI y el Oficio N° 092-2009-SGSL y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

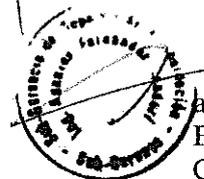
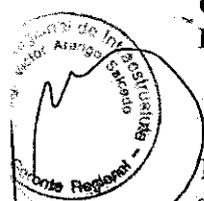
Que, en el Formato SNIP 02 se registra la Declaratoria de Viabilidad con Código SNIP N° 70059 del Proyecto: "Rehabilitación de Líneas de Impulsión y Aducción para el Abastecimiento de Agua al Distrito de Ocucaje, Provincia de Ica - Ica".

Que, el referido Proyecto se encuentra incluido en el Programa de Inversión del 2009 del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole la siguiente estructura funcional programática, Función: 18 Saneamiento, Programa: 040 Saneamiento, Sub Programa: 0088 Saneamiento Urbano, Proyecto: 2.068901 Rehabilitación de Líneas de Impulsión y Aducción para el Abastecimiento de Agua al Distrito de Ocucaje, Provincia de Ica - Ica, Componente: 2.000375 Construcción de Sistema de Agua, **Obra: "Rehabilitación de Líneas de Impulsión y Aducción para el Abastecimiento de Agua al Distrito de Ocucaje, Provincia de Ica - Ica"**.

Que, para la ejecución del presente proyecto, la Sub Gerencia de Estudios remite el Expediente Técnico, el mismo que al término de sus revisiones y la opinión favorable de la Oficina de Programación de Inversiones, corresponde su aprobación de conformidad de lo establecido en las Normas Vigentes.

Que, en concordancia con la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, los Expedientes Técnicos de las Obras a ejecutar por Administración Directa serán aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura, correspondiéndole por afinidad aprobar las que se ejecuten por la modalidad de Contrata.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, con la visación de la Sub Gerencia mencionada, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, Ley 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento aprobado con D.S. N° 102-2007-EF, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante R.D N° 002-2009-EF/68.01 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0319-2008-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico de la Obra que a continuación se detalla:

FUNCION : 18 Saneamiento
PROGRAMA : 040 Saneamiento
SUB PROGRAMA : 0088 Saneamiento Urbano
PROYECTO : 2.068901 Rehabilitación de Lineas de Impulsión y Aducción para el Abastecimiento de Agua al Distrito de Ocucaje, Provincia de Ica – Ica
COMPONENTE : 2.000375 Construcción de Sistema de Agua
OBRA : **“Rehabilitación de Lineas de Impulsión y Aducción para el Abastecimiento de Agua al Distrito de Ocucaje, Provincia de Ica – Ica”**
META : Rehabilitación de 5,445 ml de Lineas de Impulsión y 1,474 ml de Aducción y Capacitación para el Uso Racional del Agua
MOD. DE EJECUC. : Contrata.
PPTO. TOTAL : S/. 784,901.06 Nuevos Soles
VALOR REFERENCIAL OBRA : S/. 725,801.06 Nuevos Soles
GASTOS DE SUPERVISION : S/. 30,000.00 Nuevos Soles
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO : S/. 1,800.00 Nuevos Soles
GASTOS ADMINISTRATIVOS SUPERV. : S/. 5,300.00 Nuevos Soles
PREVISION DE MAYORES COSTOS OBRA : S/. 15,000.00 Nuevos Soles
GASTOS DE CAPACITACION : S/. 7,000.00 Nuevos Soles
ANALISTA : Ing. Camil Maldonado Almanza
UBICACIÓN : Distrito : Ocucaje
Provincia : Ica
Región : Ica



ARTICULO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, previo a todo trámite posterior a la presente aprobación, la Sub Gerencia de Obras, deberá coordinar con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que en concordancia a las funciones que viene desarrollando este último, deberá tramitar la resolución de autorización de la ejecución de la presente obra por parte del Presidente del Gobierno Regional Ica, en la que regularice así mismo la autorización de elaboración del Expediente Técnico. -



ARTICULO TERCERO.- Transcribese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. VICTOR ARTURO SUAREZ
GERENTE REGIONAL